



Radicado: 50 400 40 89 001 2022 00091 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JOURDAM FAVIAN MATIZ CRUZ

INFORME: Lejanías, Meta, hoy seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte de las entidades bancarias BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOOMEVA, CONGENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR y CITIBANK COLOMBIA S.A., a la orden de embargo de fecha 9 de noviembre de 2022.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De los oficios procedentes de BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOOMEVA, CONGENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR y CITIBANK COLOMBIA S.A., que obran a folios 8, 9, 10 al 12, 13, 14, 15, 16 y 17, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio de los cuales allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 9 de noviembre de 2022, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

02 del 07 DE FEBRERO DE 2023

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA

Secretario